Florencia Caquetá, 19 de marzo de 2026

Señor
CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
Gerente del proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica Final de las ofertas dentro del Proceso de MC-032-CENACFLORENCIA-2026.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica de la(oferta, dentro del proceso del asunto, cuyo objeto a contratar es "**SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**". Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito indicar lo siguiente:

CENACFLO

Que la propuesta presentada por el proponente EXPRESO BRASILIA S.A. identificado con Nit No. 890.100.531 - 8, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que el proceso se encuentra limitado a MIPYME del Departamento del Caquetá y, esta no cuenta con DOMICILIO en la respectiva jurisdicción.

Por lo anterior se procede a evaluar solamente las propuestas que se encuentran con Domicilio en el Departamento del Caquetá, para el caso concreto, la siguiente:

I. OFERENTE
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC identificado con Nit. No. 900.358.313-2, representada legalmente por **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168 expedida en Cabrera-Cundinamarca Dirección: KM 03 VIA AEROPUERTO, PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA LC 10- Florencia-Caquetá. Tel: 3102433964. Correo electrónico: gerencia@transportesespecialesgoldensas.com

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC. / FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"	X		14
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a	X		23

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC. / FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Datos del Contratista
• Datos del Contratante
• Cuantía
• Objeto
• Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 3: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. (…)</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:
El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificado en el que conste el cumplimiento de los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El suministro de pasajes terrestres será prestado por empresas debidamente autorizadas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación, cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Encontrarse en adecuado estado mecánico y operativo, cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad colombiana. Contar con: Revisión técnico-mecánica vigente, SOAT vigente, Seguro contractual y extracontractual exigido por la ley, cumplir con las normas ambientales y de emisiones vigentes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td>X
Adjunta certificado firmado</td><td></td><td>2</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN				TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC. / FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN		
				CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	El Contratista deberá garantizar que los vehículos: Se encuentren sujetos a programas de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a: Manuales del fabricante, Normativa del Ministerio de Transporte, Estén disponibles para la prestación del servicio sin representar riesgos para los usuarios. La Entidad podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, verificación documental del cumplimiento de estas condiciones.					
	Los vehículos utilizados deberán: Cumplir con los límites de antigüedad permitidos por la normativa vigente para la modalidad de transporte correspondiente, estar clasificados dentro de los tipos de vehículos autorizados (bus, buseta, microbús, camioneta u otros permitidos), según la regulación colombiana y la operación del servicio, ajustarse a la capacidad y características necesarias para el trayecto solicitado, garantizando seguridad y comodidad básica del pasajero. Esta exigencia se entenderá cumplida siempre que el vehículo se encuentre legalmente habilitado para prestar el servicio.					
	El Contratista deberá garantizar que los conductores: Cuenten con licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo, Cumplan con las normas de tránsito y transporte vigentes.					
	En caso de fallas mecánicas, emergencias o cualquier situación que impida la prestación adecuada del servicio: El Contratista deberá garantizar la continuidad del servicio, disponiendo de un vehículo sustituto habilitado, el reemplazo no generará costos adicionales para la Entidad, el servicio deberá prestarse sin afectar la programación autorizada.					
	El Contratista será responsable de: Garantizar la seguridad de los usuarios durante la ejecución del servicio, cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial, atender cualquier requerimiento del Supervisor del contrato relacionado con la correcta prestación del servicio.					
	La empresa transportadora tendrá la obligación principal del traslado del personal y adicional la obligación de custodiar el equipaje del pasajero hasta la entrega en el destino establecido en el tiquete, debiendo responder en caso de pérdida o deterioro.					
GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica para el contrato resultante del presente proceso estará dada por la inconformidad técnica en el suministro y reserva de pasajes terrestres a cualquier destino. El cual deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: La garantía técnica para el contrato resultante del presente proceso estará dada por la inconformidad técnica en el suministro y reserva de pasajes terrestres a cualquier destino. El cual deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: • Que ampare la calidad de los servicios a utilizar en la ejecución del contrato y del servicio de reservas en los horarios previamente coordinados con el supervisor. • El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículos habilitados para transporte especial o de pasajeros, tales como bus, buseta, microbús, van, camioneta o automóvil, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y cumplir con la normatividad vigente de transporte. • Para servicios de mayor capacidad, el proponente deberá contar con vehículos con capacidad entre seis (06) a cuarenta (40) pasajeros, tales como bus o similares, que cuenten preferiblemente con comodidades como aire acondicionado, silletería reclinable y guarda equipaje. Cuando la naturaleza del trayecto lo permita, podrán incluir servicios adicionales como televisión, baño, conectividad.			X Adjunta certificado firmado		1	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC. / FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
• Para servicios de menor capacidad, el proponente deberá disponer de vehículos con capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, tales como automóvil, camioneta, van o similares, que cuenten con aire acondicionado y espacio para equipaje. **NOTA 1:** Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. **NOTA 2:** Este documento debe venir firmado por el proponente. **NOTA3:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, cuando esta se percate del incumplimiento en reservas de pasajes terrestres al personal militar, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente. Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.	X		1
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) : El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del suministro de aceite grasas y lubricantes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo	X Adjunta Constancia		11

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC. / FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL			

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en la invitación pública del proceso de MC-032–CENAC FLORENCIA-2026 cuyo objeto corresponde a la "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", este comité se permite concluir lo siguiente, frente al presente informe de evaluación:

OFERENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	NO HABILITADO TECNICAMENTE	OBSERVACIONES
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC identificado con Nit. No. 900.358.313-2, representada legalmente por **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168 expedida en Cabrera- Cundinamarca	X		

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MY. JAIRO ANIBAL BLANCO ALARCON
OFICIAL 418 BR12 o quien haga sus veces
Comité Técnico evaluador